



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ricardo Villegas Moreno

CONCEJALES

D. Antonio Duque Ramajo.
D. Borja Trevejo Molina.
D. Joaquín Galán Duque.
D^a. M^a Ángeles Durán Barroso.
D^a. Pilar Cordero Talavera.
D^a. Fátima Cordero Moreno
D. Juan Antonio Macías Macías
D. Ángel Luis Sánchez Macías.

SECRETARIO

D. Juan Luis Domínguez Acedo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

Ninguno.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas del día catorce de julio de dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Villegas Moreno y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las veinte horas y dos minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, extraordinaria de cinco de junio de dos mil veinticinco.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Interesado
72	06/06/2025	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS: DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD OBRA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO: "REDES Y PAVIMENTACIONES EN NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)"	JULIO RODRIGUEZ SALAS
73	06/06/2025	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS: PROYECTO DE REDES Y PAVIMENTACIONES EN NAVAS DEL MADROÑO (PLAN ACTIVA OBRAS 2024) Negociado sin publicidad --	ANLOMA CBS
74	10/06/2025	LISTA DEFINITIVA - PROCESO SELECTIVO TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL	GENERAL
75	10/06/2025	ANULADA ERROR: LISTA DEFINITIVA PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN DE DOS TAQUILLEROS/MANTENIMIENTO TEMPORADA PISCINA 2025	GENERAL
76	10/06/2025	LISTA DEFINITIVA PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN DE DOS TAQUILLEROS/MANTENIMIENTO TEMPORADA PISCINA 2025	GENERAL
77	12/06/2025	CONT MENOR SS: 1) Creación contenidos, tutoría, evaluación, seguimiento de alumnado (12 meses) 2.- Creación, mant y seguimiento red de embajadores/as escuelas viajeras (SUBV MITECO- PROYECTOS INNOVADORES)	ASOCIACIÓN OBJETIVOS
78	13/06/2025	FECHA DE EXAMEN - LISTA DEFINITIVA CONTRATACIÓN DE TRES SOCORRISTAS TEMPORADA PISCINA 2025	GENERAL
79	13/06/2025	LISTA PROVISIONAL PROCESO SELECCIÓN - DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - CONCILIA EXTREMADURA 2025	GENERAL
80	16/06/2025	LISTA PROVISIONAL PROCESO SELECCIÓN - MONITORES (4) DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - CONCILIA EXTREMADURA 2025	GENERAL
81	19/06/2025	LISTA DEFINITIVA PROCESO SELECCIÓN - DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - CONCILIA EXTREMADURA 2025	GENERAL
82	19/06/2025	LISTA DEFINITIVA PROCESO SELECCIÓN - MONITORES (4) DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - CONCILIA EXTREMADURA 2025	GENERAL
83	23/06/2025	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2025	F.R.P
84	30/06/2025	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS - UNA (1) PLAZA DE BARRENDERO/A (6 MESES) 75% JORNADA- PLAN EXTRADORDINARIO DIP CACERES 2025	GENERAL
85	30/06/2025	BIS- LISTA DEFINITIVA PROCESO SELECCIÓN - MONITORES (3) DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - CONCILIA EXTREMADURA 2025	GENERAL
86	01/07/2025	LISTA PROVISIONAL TRES (3) PLAZAS DE PEONES DE OBRAS PÚBLICAS (3 MESES) PLAN EXTRADORDINARIO DIP CACERES 2025	GENERAL
87	02-jul	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - UNA (1) PLAZA DE BARRENDERO/A (6 MESES) 75% JORNADA- PLAN EXTRADORDINARIO DIP CACERES 2025	GENERAL
88	03/07/2025	LISTA DEFINITIVA TRES (3) PLAZAS DE PEONES DE OBRAS PÚBLICAS (3 MESES) PLAN EXTRADORDINARIO DIP CACERES 2025	GENERAL
89	04/07/2025	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 4 DE JULIO DE 2025 --	CONCEJALES MIEMBROS
90	07/07/2025	APROBACIÓN EXPTE DE LICITACIÓN CONTRATO DE FESTEJOS TAURINOS 2025 - NAVAS DEL MADROÑO	GENERAL
91	07/07/2025	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS: MEJORAS EN HELISUPERFICIE	ANLOMA CBS
92	09/07/2025	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN - CONTRATO PRIVADO ARRENDAMIENTO DEHESA BOYAL 2025- SOBRE A Y B	INTEGRANTES MESA
93	09/07/2025	LISTA PROVISIONAL PROCESO SELECCIÓN - MONITORES (1) DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - CONCILIA EXTREMADURA 2025	GENERAL
94	10/07/2025	NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE OBRA - OBRA MEJORAS EN HELISUPERFICIE	JULIO RODRIGUEZ SALAS





Ayuntamiento de Navas del Madroño

95	10/07/2025	LISTA DEFINITIVA PROCESO SELECCIÓN - MONITORES (1) DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - CONCILIA EXTREMADURA 2025	GENERAL
96	11/07/2025	CONVOCATORIA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025	CONCEJALES MIEMBROS
97	11/07/2025	CONVOCATORIA PLENO EXXTRAORDINARIO A CELEBRAR EL 14/07/2025	CONCEJALES

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2023.

Consta en el mismo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 5 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto de 2023, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que las justifican, así como la liquidación del indicado Presupuesto, aprobada por Resolución de la Alcaldía con fecha 2 de junio de 2025.

Examinados dichos documentos y Resultando: Que confrontando la Cuenta General del Presupuesto, con el Presupuesto Inicial, con los acuerdos de modificaciones del Presupuesto, con la liquidación, y con los mandamientos de Pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión, más los mandamientos de Ingresos correspondientes, que, asimismo, la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre último, referente a los fondos del Presupuesto, estima la Comisión que quedan debidamente justificadas dichas Cuentas.

En su virtud, esta Comisión entiende, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención, que deben aprobarse las Cuentas citadas, con el siguiente resultado:

A) BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	9.716.974,87
PASIVO	9.716.974,87

B) CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

CUENTAS	DEBE	EJER 2023	EJER 2022	CUENTAS	HABER	EJER 2023	EJER 2022
	A) GASTOS				B) INGRESOS		

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

		1.615.130,52	1.391.061,72			1.567.482,04	1.456.103,15
640,641	Sueldos Salarios y Asimilados	675.822,05	612.309,96	741	Precios Públicos		
642,644	Cargas Sociales	215.166,38	177.294,58	72,73	Impuestos	353.654,00	359.410,46
675,694,794	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			740,742	Tasas	206.554,09	201.550,45
62	Suministros y Servicios Exteriores	663.701,07	553.095,82	775,776,777	Ingresos Accesorios y Otros de Gestión Corriente		
63	Tributos	1.507,70	1.846,39	763,769	Otros Intereses		
661,662,663,669	Por deudas	-5.128,98	-2.960	750	Transferencias Corrientes	388.601,08	308.220,13
65	Transferencias y Subvenciones concedidas	58.933,32	46.514,97	751	Subvenciones Corrientes		
				7530	Imputación de Subvenciones para el inmovilizado no financiero	61.250,51	52.931,16
				754	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	361.021,21	334.775,60
678	Gastos extraordinarios			756	Subvenciones de Capital		
674	Pérdidas por operaciones de endeudamiento			774	Beneficios por operaciones de endeudamiento		
				741, 705	Prestación de Servicios	28.276,00	25.529,00
				776,777	Otros ingresos de gestión ordinaria	167.675,15	173.800,32
679	Gastos y pérdidas de otros ejercicios			779	Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
				AHORRO		-47.648,48	65.041,43

C) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2023	388.017,88
1.- De ejercicios cerrados	189.831,72
2.- De ejercicio corriente	129.391,69
3.- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios	68.794,47
b) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2023	202.072,16
1.- De ejercicios cerrados	39.664,14
2.- De ejercicio corriente	17.299,86
3.- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios	145.108,16
c) RESULTADO PRESUPUESTARIO	
1.- Derechos reconocidos netos	1.815.534,03
2.- Obligaciones reconocidas netas	1.845.042,88
3.- Pasivos financieros	14.972,60

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

4.- Resultado presupuestario inicial	-29.508,85	
5.- Desviaciones positivas de financiación	314.664,43	
6.- Desviaciones negativas de financiación	333.663,67	
7.- Gastos financiados con remanente liquido de tesorería	48.952,71	
8.- Resultado presupuestario ajustado		38.443,10
d) REMANENTE DE CREDITO A 31/12/2023		
e) REMANENTE DE TESORERÍA		
A) Deudores pendientes de cobro		388.017,88
(+) De presupuesto de ingresos corrientes	129.391,69	
(+) De presupuesto de ingresos cerrados	189.831,72	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	68.794,47	
B) Acreedores pendientes de pago		202.072,16
(+) De presupuesto de gastos corriente	17.299,86	
(+) De presupuesto de gastos cerrados	39.664,14	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	145.108,16	
C) Partidas Pendientes de Aplicación		192.442,32
(-) Ingresos pendientes de aplicación	14.098,55	
(+) Pagos pendientes de aplicación	206.540,87	
D) Fondos líquidos de tesorería a 31/12/2023		542.512,75
Remanente de Tesorería Total (A-B+C+D)		920.900,79
(-) Saldos de dudoso cobro	156.583,52	
(-) Exceso de financiación afectada	354.600,40	
Remanente para gastos generales		409.716,87
(-) SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO		154.050,00
(-) SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PENDIENTES		507,73
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO		255.159,14

Consta igualmente en el Expediente copia compulsada de la exposición pública de la mencionada Cuenta General en el BOP nº 109, del miércoles 11 de junio de 2025, en los términos y plazos previstos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como Certificación del Secretario-Interventor acreditativa de la inexistencia de reclamaciones u observaciones a la misma.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los art. 101 y 102 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, por UANIMIDAD, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente número 164/2025 en todos sus términos, al entender que se han cumplido todos los trámites procedimentales y legales para su aprobación, no observándose defectos formales de tramitación, ni substanciales de fondo, de lo que se infiere que la Cuenta General está debidamente rendida y justificada.

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

SEGUNDO.- Remítase copia del mismo al Tribunal de Cuentas del Estado, y a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, a los efectos de fiscalización y control externos previstos en el art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

Se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente el Expte.: 210/2025, Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2025, acompañado por sus correspondientes Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria, además del resto de documentos y anexos dispuestos en los art. 165, 166 y 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Igualmente, se presenta Informe al Proyecto del Presupuesto, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por el Secretario-Interventor municipal, y Dictamen Favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de fecha 14 de julio actual.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los art. 101 y 102 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención, y, por tanto, por UNANIMIDAD, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	794.255,27
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	549.616,27
III	Gastos Financieros	2.385,00
IV	Transferencias Corrientes	49.172,87
VI	Inversiones Reales	176.290,82
IX	Pasivos Financieros	19.149,00
TOTAL GASTOS		1.590.869,23

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos Directos	352.290,32
II	Impuestos Indirectos	18.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	296.131,58
IV	Transferencias Corrientes	669.327,17
V	Ingresos Patrimoniales	143.354,33
VII	Transferencias de Capital	111.765,83
TOTAL INGRESOS		1.590.869,23

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2025, así como su correspondiente Plantilla de Personal, que es la siguiente:

FUNCIONARIOS:

- 1 Secretario-Interventor: Subgrupo A1/A2. En propiedad. N.C.D. 26.
- 1 Administrativo: Subgrupo C1. En propiedad. N.C.D. 22
- 1 Auxiliar Administrativo: Subgrupo C2. En propiedad. N.C.D. 18
- 3 Agentes de Policía Local: Subgrupo C1. 2 plazas en propiedad y 1 vacante. N.C.D. 20

PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 Oficial de Primera-Operario SSMM. Jornada completa. (Cubierto Interino)
- 1 Encargado General de Obras Edificios e inst. municipales. Jornada completa. (Cubierto Interino)
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local. Jornada completa.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 1 Informador-a/Dinamizador-a Turístico/a CIEV. Jornada completa.
- 5 Cuidadores HCPT. Jornada completa.
- 3 Socorristas acuáticos. Jornada completa.
- 2 Taquilleros Piscina Municipal. Jornada Parcial
- 6 Operarios de Servicios Múltiples. Jornada completa.
- 3 Auxiliares de Limpieza. Jornada parcial.
- 1 Barrendero. Jornada Parcial.
- 2 Taquilleros toros. Jornada parcial.
- 7 Porteros toros. Jornada parcial.
- 1 Monitor Deportivo. Jornada Parcial.
- 4 Monitores de Ocio y Tiempo Libre. Jornada Parcial.
- 1 Director de Ocio y Tiempo Libre. Jornada Parcial.

CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

Alcaldía: Jornada completa.

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 18.1 d) RD 500/1990.

CUARTO.- Que el Presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos los anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

QUINTO.- El presente acuerdo inicial se considerará definitivo si durante el plazo de la exposición al público no se presenta reclamación al mismo.

SEXTO.- En el supuesto, se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo a la AGE y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de





Ayuntamiento de Navas del Madroño

marzo y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril.

SÉPTIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 171.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 RD 500/1990, de 20 de abril.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA MERCANTIL OESTE SOLAR S.L., POR LA QUE SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO LA APORTACIÓN DE UN CANON URBANÍSTICO DEL 2%, CON MOTIVO DE LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE, PROYECTO: "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA NAVAS DEL MADROÑO" (Art. 70.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre).

Por parte del Sr. Alcalde se trae al Pleno la solicitud aprobación del Canon Urbanístico. presentada por D. Carlos Alonso Simón, con D.N.I. 28950951-T, en representación de la empresa e OESTE SOLAR, S.L. (C.I.F. B-10497899), con objeto de que se apruebe la aplicación del canon urbanístico del 2% conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 11/2018.

Registro de entrada	Expediente de referencia
2025-E-RE-106	Expte. Calificación urbanística 249/2020

Visto el contenido de los informes técnico y jurídico emitidos con fecha 04/07/2025 por la Oficina de Gestión urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor (Expte: 1405-2020-N-CaR-T4 y J3).

Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 69.8.b) y 70.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Artículo 69

8. La calificación rústica contendrá:

(...)

- **b) El importe del canon a satisfacer, que será provisional hasta que se finalice la obra y será definitivo con la liquidación de las mismas.**

(...)

Artículo 70

2. Las cuantías del canon que debe fijar la calificación rústica para las nuevas edificaciones, construcciones e instalaciones será un mínimo del 2% del importe total de la inversión realizada en la ejecución...





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Visto lo cual, y sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por OESTE SOLAR, S.L. (C.I.F. B-10497899), en relación a la aplicación del canon urbanístico del 2% del importe total de la inversión (Expte. Calificación urbanística 249/2020), con destino al Patrimonio Municipal de Suelo, cuya materialización será requisito para la eficacia de la licencia y el comienzo de las obras

Segundo.- Comunicar el contenido del presente acuerdo a la mercantil OESTE SOLAR, S.L. (C.I.F. B-10497899).

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 25: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por parte del Sr. Alcalde se trae al Pleno el expediente de derogación de la Ordenanza fiscal n.º 25: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Teniendo en cuenta que en el Pleno celebrado el pasado día 10 de diciembre de 2024, se aprobó el Convenio de Encomienda de Gestión del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados, Régimen Económico: mediante el Abono, por los usuarios-beneficiarios, de las tasas o tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora del servicio encomendado, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Servicio Encomendado (*firmado con el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres”*).

Visto el contenido de la Cláusula 8ª del citado convenio, que entre otros aspectos establece:

“A tal efecto, la ENTIDAD LOCAL asume el compromiso de suprimir las tasas, precios públicos o precios intervenidos relacionados con el servicio objeto de la encomienda, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo”





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Teniendo prevista la entrada en vigor del Convenio para el 2º semestre del ejercicio económico 2025.

Visto lo cual, y sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la derogación de la Ordenanza fiscal n.º 25: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente, mediante edicto que se insertará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<https://navasdelmadrono.sedelectronica.es/>].

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES Y BIENES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 217/2025, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Adjudicación Directa del Arrendamiento de instalaciones y bienes patrimoniales de propiedad municipal.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, y ninguno en contra, y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Reguladora de la Adjudicación Directa del Arrendamiento de instalaciones y bienes patrimoniales de propiedad municipal, conforme al borrador elaborado por los servicios municipales.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

(...)

Artículo 3º. Canon a satisfacer por el arrendamiento y reglas de uso.

Las personas físicas o jurídicas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que utilicen los bienes muebles e inmuebles patrimoniales del Ayuntamiento de Navas del Madroño con ocasión de eventos culturales, sociales, etc., están obligadas a satisfacer un canon y depositar una fianza, así como a respetar una serie de reglas de uso.

(...)

3.4 “Nave municipal sita en la Calle Nuestra Señora de la O nº 97”: -Utilización por particulares para fines privados (banquetes de comuniones, bodas, reuniones sociales y similares): 150 euros (irreducible). Dicho canon se abonará en el Ayuntamiento sin perjuicio del depósito de una fianza que garantiza la devolución del bien al Ayuntamiento en las mismas condiciones que lo encontraron (de limpieza, sin daños, etc): 100 euros (irreducible). La fianza también será exigible a las Asociaciones que soliciten la utilización.

- Utilización conjunta del local por acuerdo entre varios/as solicitantes para una misma fecha: el canon y la fianza se repartirán entre los/as usuarios/as.

- En caso de no acuerdo entre varios/as solicitantes para su uso durante una misma fecha: se resolverá por fecha de solicitud y pago de fianza.

3.5 “Mesas”

(...)

3.6 “1/2 escenario”

(...)

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://www.navasdelmadroño.sedelectronica.es/>

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BROZAS PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido del expediente nº 213/2025, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación y aprobación del Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Brozas y Navas del Madroño para la prestación, con carácter extraordinario, de servicios de policía local. Consta en el mismo el texto del mencionado Acuerdo.

Toma la palabra el Sr Alcalde para informar que: “se presenta el Acuerdo de colaboración, con el claro objetivo de reforzar los servicios de Policía Local, en vistas de la realización de numerosos eventos festivos y culturales en las localidades de Brozas y Navas del Madroño, con grandes concentraciones humanas que requieren una óptima organización y planificación de control de masas, así como para prestar una mayor cobertura a los hechos delictivos que vienen alterar la paz y convivencia de los vecinos, todo ello fruto de la merma de efectivos que vienen sufriendo las plantillas de los Cuerpos de Policía Local de las localidades del entorno de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor en los últimos tiempos, lo que viene provocando una degradación en la calidad de los servicios prestados al ciudadano e igualmente una menor garantía de seguridad personal como técnica a la hora de realizar este servicio por los propios Agentes.

De este modo, el Acuerdo de colaboración pretende la adscripción temporal de Agentes de Cuerpos de la Policía local, individualmente considerados para que puedan desempeñar sus funciones propias durante el periodo solicitado en las localidades interesadas.”

Visto el contenido del Artículo 9 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, que establece que “*Los diversos Ayuntamientos que cuenten con Cuerpos de Policía Local podrán colaborar entre sí para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias o en prevención de las mismas, de conformidad con los criterios de actuación conjunta establecidos por la Comisión de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*”.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura que “*En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado*”. Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

Visto lo cual, y sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0)





Ayuntamiento de Navas del Madroño

abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y el Excmo. Ayuntamiento de Brozas para la prestación, con carácter extraordinario, de servicios de policía local, con el contenido anexo a la presente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los antedichos acuerdos.

Tercero.- Comunicar los acuerdos debidamente aprobados y firmados a los servicios de la Consejería competente en los términos dispuestos en el art 20 de la ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BROZAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.

Por una parte D Milagrosa Hurtado Marcos Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres), y por otra parte, D. Ricardo Villegas Moreno , Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño (Cáceres)), quienes actúan en el ejercicio de sus cargos en representación de los respectivos Ayuntamientos, reconociéndose recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y en su virtud, al amparo de las retribuciones conferidas a las Alcaldías por la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, y las competencias que la misma Ley y otras concordantes atribuyen a los Ayuntamientos en relación con la seguridad pública.

EXPONEN

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que “sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que “El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”

Por otra parte, el artículo 20 de la misma Ley 7/2017 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.” Señalando que “entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

En base a dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño para garantizar la seguridad en las FIESTAS TAURINAS DE SEPTIEMBRE que se desarrollarán entre el 5 y el 9 de septiembre de 2025.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Acuerdo la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Brozas (Cáceres), de 1 efectivo perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de Navas del Madroño (Cáceres), para que pueda prestar servicio policial durante los días 5-6-7-8 y 9 de septiembre de 2025 en turno de tarde/noche, con objeto de la celebración de las Fiestas Taurinas de Septiembre de Brozas.

SEGUNDA.- El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Brozas al Policía Local que a continuación se detalla: Categoría Nombre y Apellidos Periodo Agente JOSÉ ANTONIO MACÍAS CAVA 5 a 9 Septiembre Turno tarde-noche. Facultar a las Alcaldías de los Ayuntamientos para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo del presente acuerdo.

TERCERA.- El Agente relacionado desempeñará los servicios policiales que se le encomienden, bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde temporalmente actúa y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.

CUARTA.- La situación administrativa del Agente relacionado en la estipulación segunda, será la de Comisión de Servicios percibiendo las retribuciones establecidas en Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Brozas y la corporación municipal, que serán abonadas una vez se apruebe el pago, en su caso, en la siguiente Junta de Gobierno Local, tras el servicio realizado, al número de cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño indique.

QUINTA.- El presente Acuerdo habrá de ser comunicado a la Secretaria General de Interior, Emergencias y Protección Civil dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura.

SEXTA.- Este Acuerdo quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito. Y para que así conste y a los efectos que procedan, en prueba de conformidad, lo firman los respectivos alcaldes de las localidades de Brozas y Navas del Madroño.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCM. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido del expediente nº 209/2025, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación y aprobación del Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Malpartida de Cáceres y Navas del Madroño para la prestación, con carácter extraordinario, de servicios de policía local. Consta en el mismo el texto del mencionado Acuerdo.

Toma la palabra el Sr Alcalde para informar que: *“se presenta el Acuerdo de colaboración, con el claro objetivo de reforzar los servicios de Policía Local, en vistas de la realización de numerosos eventos festivos y culturales en las localidades de Malpartida de Cáceres y Navas del Madroño, con grandes concentraciones humanas que requieren una óptima organización y planificación de control de masas, así como para prestar una mayor cobertura a los hechos delictivos que vienen alterar la paz y convivencia de los vecinos, todo ello fruto de la merma de efectivos que vienen sufriendo las plantillas de los Cuerpos de Policía Local de las localidades del entorno de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor en los últimos tiempos, lo que viene provocando una degradación en la calidad de los servicios prestados al ciudadano e igualmente una menor garantía de seguridad personal como técnica a la hora de realizar este servicio por los propios Agentes.*

De este modo, el Acuerdo de colaboración pretende la adscripción temporal de Agentes de Cuerpos de la Policía local, individualmente considerados para que puedan desempeñar sus funciones propias durante el periodo solicitado en las localidades interesadas.”

Visto el contenido del Artículo 9 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, que establece que *“Los diversos Ayuntamientos que cuenten con Cuerpos de Policía Local podrán colaborar entre sí para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias o en prevención de las mismas, de conformidad con los criterios de actuación conjunta establecidos por la Comisión de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura”*.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura que *“En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado”*. Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

Visto lo cual, y sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y el Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la prestación, con carácter extraordinario, de servicios de policía local, con el contenido anexo a la presente.

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los antedichos acuerdos.

Tercero.- Comunicar los acuerdos debidamente aprobados y firmados a los servicios de la Consejería competente en los términos dispuestos en el art 20 de la ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BROZAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL

Por una parte, D. Ricardo Villegas Moreno Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño (Cáceres), y por otra parte D. Alfredo Aguilera Alcántara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres), quienes actúan en el ejercicio de sus cargos en representación de los respectivos Ayuntamientos, reconociéndose recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y en su virtud, al amparo de las retribuciones conferidas a las Alcaldías por la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, y las competencias que la misma Ley y otras concordantes atribuyen a los Ayuntamientos en relación con la seguridad pública.

EXPONEN

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que “sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”

Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que “El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”

Por otra parte, el artículo 20 de la misma Ley 7/2017 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que,

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.” Señalando que “entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”





Ayuntamiento de Navas del Madroño

En base a dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño (Cáceres) no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para garantizar la seguridad en los “Festejos Taurinos Tradicionales” que se desarrollarán el 13 de agosto de 2025 de 2025.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - Es objeto del presente Acuerdo la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Navas del Madroño (Cáceres), de 1 efectivo perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de Malpartida de Cáceres (Cáceres), para que pueda prestar servicio policial durante los días 13 y 14 de agosto de 2025, con objeto de la celebración de los “Festejos Taurinos Tradicionales”.

SEGUNDA. – El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Navas del Madroño al Policía Local que a continuación se detalla:

Categoría	Nombre y Apellidos	DNI	NIP	Periodo
Agente	Alberto Moreno Díaz	06.998.352-G	1155	Servicio desde las 20:00 horas del 13/08/2025 hasta las 03:00 horas del día 14/08/2025

TERCERA. - El Agente relacionado desempeñará los servicios policiales que se le encomienden, bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde temporalmente actúa y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.

CUARTA. - La situación administrativa del Agente relacionado en la estipulación segunda, será la de Comisión de Servicios percibiendo las retribuciones establecidas en Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Navas del Madroño y la corporación municipal, que serán abonadas una vez se apruebe el pago en la siguiente Junta de Gobierno Local, tras el servicio realizado, al número de cuenta que el Excmo. Ayuntamiento Malpartida de Cáceres nos indique.

QUINTA. - El presente Acuerdo habrá de ser comunicado a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

SEXTA. - Este Acuerdo quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito. Y para que así conste y a los efectos que procedan, en prueba de conformidad, lo firman los respectivos alcaldes de las localidades de Navas del Madroño y Malpartida de Cáceres.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL CASAR DE CÁCERES PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

El expediente queda sobre la Mesa en base a las últimas peticiones realizadas por parte del Agente de Policía del Casar de Cáceres y hasta tanto en cuanto sean pactadas/negociadas las condiciones del servicio.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIDIA DE TOROS EN PUNTA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE AGOSTO 2025.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente incoado de oficio por el ayuntamiento para la celebración de los Festejos Taurinos Populares 2025, a celebrar entre los días 13 y 19 de agosto próximos.

En concreto, se propone al Pleno la adopción de acuerdo por el que las reses machos mayores de dos años que participen en los festejos taurinos lleven íntegras sus defensas.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, UNANIMIDAD, el Pleno acuerda:

ÚNICO.- Autorizar la lidia de reses machos mayores de dos años que participen en los festejos taurinos a celebrar entre los días 13 y 19 de agosto de 2025 con sus defensas íntegras.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LISTA ORDENADA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL, AÑOS GANADEROS 2025/2026 A 2027/2028.

Examinado el expte.: 177/2025, incoado por el Ayuntamiento para la adjudicación por Concurso del Contrato Privado de arrendamiento de pastos dehesa boyal municipal durante años ganaderos 2025-2026 a 2027-2028.

Consta en el mismo acta de la Mesa de Contratación, de 14 de julio de 2025, en la que se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la lista ordenada de proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Visto que el Pleno es el órgano competente para la adjudicación del presente contrato, en aplicación de lo previsto en la Disp. Adic. Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones, y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación del contrato privado para la explotación de pastos de la Dehesa Boyal municipal, años ganaderos 2025-2026 a 2027-2083, mediante concurso y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, propuesto por la Mesa de Contratación, con el literal siguiente:

Nº Oferta	Nombre y Apellidos del Interesado	NIF/CIF	Oferta Económica para toda la vigencia del Contrato	Puntuación total asignada
1	Asociación de Ganaderos de Navas del Madroño	G10124824	222.187,68 euros (coincidente con el Presupuesto Base de Licitación)	131,50

TERCERO.- Otorgar a la Asociación de Ganaderos de Navas del Madroño un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice a este órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como acreditación de la disposición efectiva de los medios comprometidos en la ejecución del contrato, y documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, del 5% del importe de adjudicación del primer año ganadero (3.250€), en cualquier de las formas previstas en el art. 108 LCSP, advirtiéndole al interesado que, de no cumplimentarse adecuadamente lo anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos legal y reglamentariamente previstos

CUARTO.- Cumplido lo anterior, se delega en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación definitiva del contrato, autorizándole a la firma de cuanta documentación sea necesaria a los efectos de su formalización.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN HELISUPERFICIE, A REALIZAR CON CARGO A SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y CALIDAD SANITARIA Y SOCIO SANITARIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN CONSULTORIOS LOCALES O HELISUPERFICIES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EJERCICIO ECONÓMICO 2025, CONFORME AL DECRETO 57/2024, DE 26 DE JUNIO (BASES REGULADORAS).

Dada cuenta del expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de la obra denominada “Mejoras en Helisuperficie”, a ejecutar con cargo a la concesión de fecha 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Planificación,

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de concesión de subvenciones para obras de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2025, conforme al Decreto 57/2024, de 26 de junio, por el que se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales (Expte. nº OH7-25CA).

Vista la Memoria Técnica de la Obra, redactada por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, D. Jacinto Osma Cordero (Expte: 0106-2025-N-MV-T1), el cual cuenta con la conformidad de la Alcaldía-Presidencia, y que consiste en la ampliación del área de la plataforma, para facilitar el aterrizaje sobre la helisuperficie, reposición de la pintura al estar en mal estado la existente y disposición de elementos de señalización y balizaje, así como disposición de señalización de viento, al carecer de las mismas y ser aconsejable su disposición, para un mejor uso de la instalación.

Se informa por parte del Sr. Alcalde que se encuentran pendientes de recepción los informes sectoriales de los organismos que pudieran resultar afectados, no obstante, dados los plazos de ejecución de las obras impuestos por el órgano concedente de la subvención, se considera necesario agilizar el procedimiento, en vistas de que la demora acarrearía la posibilidad de incumplir el clausulado de la Resolución de concesión de la ayuda.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, por UNANIMIDAD, , el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica correspondiente a las obras, denominadas "Mejoras en Helisuperficie", que con un Presupuesto de Ejecución de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.142,88 €), i.v.a. excluido, es financiado con cargo a la concesión de fecha 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de concesión de subvenciones para obras de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2025.

SEGUNDO.- Acreditar que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad plena y real sobre los terrenos donde se ejecutará la actuación, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas.

TERCERO.- Teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución, las obras se adjudicarán por contrata, mediante adjudicación directa de contrato menor de obras y previa invitación a un mínimo de 3 empresas, cumpliendo así con lo previsto la Ley de Contratos del Sector Público y Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

14º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

No hay.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Ricardo Villegas Moreno

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

